

ACTA 119-2022
Sesión Extraordinaria 021

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Acta número ciento diecinueve correspondiente a la sesión extraordinaria número veintiuno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTES

11
12 Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
13 Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
14 José Campos Quesada (PNG)
15 Brenda Sandí Vargas (PYPE)
16 Adriana Solís Araya (PYPE)
17 José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
18 Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)

Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTES

21
22 Andrea Mora Solano (PNG)
23 Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
24 Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

Ernesto Álvarez León (PNG)

Catarina López Campos (PNG)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

Karol Tatiana Matamoros Corrales

29
30 **También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla**
31 **Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

32
33 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

34
35 José Danilo Fernández Marín (PYPE)
36 Gerardo Venegas Fernández (PNG).

37
38 **ORDEN DEL DÍA:**

39
40 **PUNTO UNICO: Recibir a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para exponer los**
41 **alcances del “Proyecto de Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención**

1 **Plan y Exclusiva del Equipamiento e infraestructura Educativa”, que se tramita en la Asamblea**
2 **Legislativa actualmente bajo Expediente N°22.670.**

3 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con tres minutos.

4

5 El Presidente Municipal saluda cordialmente y les sede la palabra a los invitados de la Unión Nacional
6 de Gobiernos locales.

7

8 Se presentan los señores Jose Carlos Ruiz y Raúl Jiménez que son los Asesores de la Dirección
9 Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quienes serán los encargados de realizar
10 la presentación ante el Concejo.

11

12 Antes de iniciar la presentación se realiza la sustitución del regidor José Danilo Fernández Marín por
13 la regidora Brenda Sandí Vargas y el síndico Gerardo Venegas Fernández por la síndica Jessica de los
14 Ángeles López Paniagua.

15

16 El señor José Carlos Ruiz explica que; ese expediente es una iniciativa de la Unión Nacional de
17 Gobiernos Locales que busca solventar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos
18 públicos, por medio de la asignación de un rubro de financiamiento para que las Municipalidades de
19 todo el país realicen la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos del país. El
20 financiamiento es un 1,5% del total del rubro presupuestario que se incluye dentro del presupuesto
21 ordinario del Gobierno de la República, que le asignan al Ministerio de Educación Pública.

22

23 Se procede con la proyección de la presentación.

24



EXPEDIENTE 22.670

LEY ESPECIAL PARA LA SEGUNDA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

1

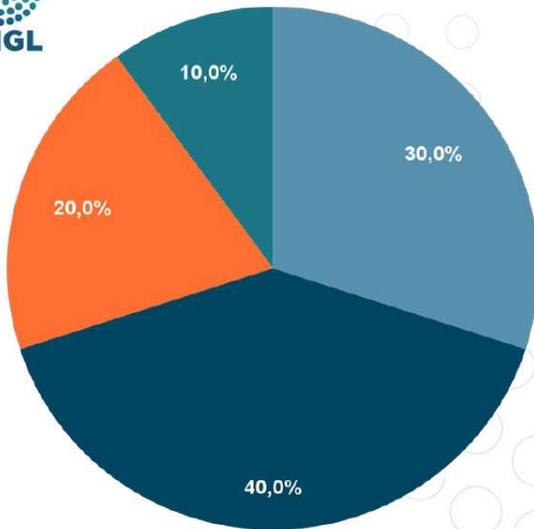


Recursos para su financiamiento

Traslado de un 1,5% del total del rubro presupuestario que se incluya en el Presupuesto Ordinario de la República al Ministerio de Educación Pública.

2

1



DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

- Nota inversa proporcional a la obtenida en el apartado educativo del IDS
- Extensión de infraestructura educativa
- Cantidad de población educativa
- Partes iguales

2
3



Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal



4

1



- Alcaldía municipal.
- Representación del Concejo Municipal.
- Supervisión del circuito educativo.
- Representación de las juntas de educación del cantón.
- Representación de las juntas administrativas del cantón.
- Representación de las personas directoras de los centros educativos de primaria.
- Representación de las personas directoras de los centros educativos de secundaria.

2
3



Funciones



4

1



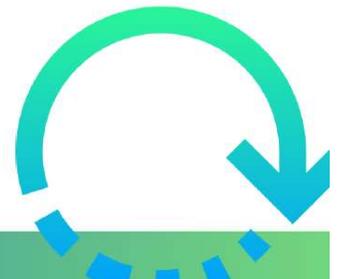
Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal

Cada Municipalidad creará una Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal para el ejercicio de la competencia trasladada en esta ley. El Gobierno Local dictará el reglamento de funcionamiento y régimen interno de esta dependencia.

2
3



Artículos Transitorios



4
5



Muchas Gracias

Dirección de Incidencia Política y Comunicación
2022

1
2 El regidor Pablo Cartín indica que; tiene varias inquietudes con respecto al proyecto. Primeramente, el
3 tema de los desembolsos de recursos para la Municipalidad, ya que pueden surgir atrasos en los mismos,
4 pero la Administración tiene la responsabilidad ante los centros educativos de cumplir con los
5 requerimientos que necesitan. Segundo, con la regla fiscal se ha limitado el presupuesto de las
6 Universidades Públicas y la inversión de obra pública, además; de una serie de situaciones que están
7 repercutiendo en el desarrollo nacional y eventualmente esas reglas también van a repercutir en los
8 fondos que tienen que ser trasladados a los Municipios, pero esto no va a impedir que la obligación con
9 la población vaya a crecer. Consulta qué va a pasar con toda la infraestructura y los trámites pendientes
10 que tiene el Ministerio de Educación Pública actualmente, tendrán que realizar alguna reestructuración y
11 que tanta independencia van a tener o el MEP tendrá incidencia en los municipios. Y las personas
12 encargadas de este proyecto serán funcionarios municipales, los cuales tendrán que devengar salario y
13 cargas sociales, lo cual representa un aumento en la planilla Municipal o dentro de esos fondos hay una
14 partida para el manejo de esos recursos o la parte de logística y laboral correrá por parte de la
15 Municipalidad. La idea es conocer si el Ministerio de Educación Pública tiene la intención de tener una
16 serie de unidades ejecutoras por todo el país y llegar a aplicar sus políticas e ideas en los municipios.

17
18 El señor José Carlos Ruiz contesta que; es comprensible sus consultas y comenta que, con respecto a la
19 transferencia de funciones con recursos, es propiamente el Ministerio de Hacienda quien realiza la
20 acción, no el MEP y las Municipalidades contarán con un 10% para gastos administrativos, para subsanar
21 el tema de las contrataciones. Si en dado caso este porcentaje no es suficiente, es un tema que la Unión
22 Nacional de Gobiernos Locales acogería para poder resolverlo. En cuanto a los desembolsos, la UNGL

1 siempre ha dado la lucha para que los mismos se realicen de forma correcta y seguirán trabajando para
2 que así los continúen realizando.

3
4 Continuando con el tema de la estructuración del Ministerio de Educación Pública sobre las
5 Municipalidades el señor José Carlos Ruiz nos comenta que; los municipios se encargarán de la
6 infraestructura según los parámetros necesarios y de una mejor ejecución de los recursos y el Ministerio
7 de Educación Pública (MEP), con la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), sería un ente técnico
8 aparte que no va a ingerir en forma directa dentro del trabajo municipal.

9
10 El señor Ruiz pregunta al regidor Pablo Cartín, cuál era su otra su consulta.

11
12 El regidor José Pablos Cartín contesta que; falta el tema de las competencias técnicas del MEP sobre las
13 unidades municipales; si permaneciese completamente a discreción de los municipios las
14 implementaciones técnicas de toda la infraestructura o el MEP tendría injerencia.

15
16 El señor José Carlos Ruiz le contesta que; la propuesta indica que la DIE pueda seguir dando una
17 normativa técnica base, para poder tener un estándar educativo mínimo, pero no habría una injerencia
18 directa como un ente fiscalizador o supervisor de lo que realicen en equipamiento de infraestructura, ni
19 por parte del el Ministerio de Educación Pública y la Dirección de Infraestructura Educativa.

20
21 El regidor Pablo Cartín consulta que; si pudiesen enviar la última versión del proyecto de Ley con las
22 últimas correcciones para poder revisarlo ampliamente.

23
24 El señor José Carlos Ruiz comenta que; el expediente se mantiene actualmente en la versión original ya
25 que continuamente se reciben insumos para su estudio y posteriormente los procesos de modificación
26 que sufra dentro del quehacer legislativo. El señor Ruiz consulta al Presidente Municipal, si le puede
27 ceder la palabra a su compañero Raúl Jiménez, para que pueda brindar sus aportes.

28
29 El Presidente Municipal concede la palabra.

30
31 El señor Raúl Jiménez indica que; la idea es enviar un oficio al Concejo Municipal con el expediente
32 para que lo remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos y puedan realizar las observaciones
33 detalladamente y cuando el dictamen sea aprobado por el Concejo y enviado a la Unión Nacional de
34 Gobiernos Locales, se tendrán más insumos para cuando se tenga que realizar un texto sustitutivo de la
35 propuesta inicial, para llevarlo a la Asamblea Legislativa.

36
37 El regidor José Campos comenta que; le preocupa el tema de que Escazú recibiría menos fondos por
38 tener más capacidad económica, por motivo que el cantón tiene 11 centros educativos, los cuales ya la
39 Administración les brinda fondos para mejorar su infraestructura y la duda es por las 11 Juntas que se
40 tienen que nombrar, lo cual generaría un aumento considerable en la planilla del Municipio. Otra
41 consulta es si todos los miembros de la Junta tendrían salario o solamente la persona que se nombra por
42 parte de la Municipalidad, lo cual este último sería injusto para los demás miembros que trabajarían ad

1 honorem. También consulta si la DIE concluirá sus actividades, porque la misma ya no tendría más
2 funciones por motivo que las Municipalidades serían las encargadas de construir las obras y no sería
3 necesario tener esa entidad activa. Y por último consulta que, tomando en cuenta lo mencionado en la
4 presentación, el presupuesto para cada Administración será de acuerdo con la cantidad del alumnado
5 esto quiere decir que en las zonas rurales donde hay pocos estudiantes se les dará una menor cantidad
6 de recursos.

7
8 El señor José Carlos Ruiz contesta que; con respecto al tema de la nota inversa, en el caso del cantón de
9 Escazú, no significa que vaya a recibir menos recursos por tener una buena nota según el índice, si no
10 que en el proceso de distribución va a recibir menos que una comunidad que tiene una mayor necesidad
11 en este apartado. Se reconoce que al tener una buena nota se debe a la intervención de la Municipalidad
12 por la inyección de capital, es por ello, que se busca asignar recursos fijos por población educativa para
13 brindar atención directa e individual a la población y por un tema de extensión de infraestructura puede
14 ser que Escazú reciba más recursos que otro cantón. Este es un tema de compensación a según los
15 criterios de la distribución. Con respecto a los funcionarios, se explica que; como se había mencionado
16 anteriormente, un 10% del monto asignado que se transferirá a las Municipalidades para poder realizar
17 las contrataciones del personal necesario para nombrar a la unidad técnica, los mismos serían
18 funcionarios municipales y en la Junta si habría personal ad honorem y solamente sería una única Junta
19 como órgano deliberativo. Además, aclara que si el Concejo Municipal reglamenta el proceso de la
20 unidad técnica y considera que debe de tener una más amplia por la cantidad de centros educativos que
21 existen en el cantón, así podrá ser utilizado y asignado los recursos vía reglamento a la estructura y
22 funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

23
24 El regidor José Campos indica que; tiene la inquietud que una sola junta tenga que solventar las
25 necesidades de los once centros educativos del cantón.

26
27 El señor José Carlos Ruiz contesta que; el tema lo van a tomar en consideración y se realizarán las
28 anotaciones pertinentes para realizar el estudio adecuado.

29
30 La regidora Andrea Arroyo comenta que; si es posible conocer el FODA (análisis de fortalezas,
31 oportunidades, debilidades y amenazas). Si pueden enviar el diagnóstico realizado en cada cantón de la
32 infraestructura educativa de año a año. También conocer si hay información por parte de la Unión
33 Nacional de Gobiernos Locales de ayudas a las Municipalidades. También la regidora secunda las
34 palabras del regidor José Campos, sobre las Juntas de Educación y solicita el estudio realizado de cada
35 una de las mismas durante este gobierno, de lo que han tramitado en infraestructura.

36
37 El señor José Carlos Ruiz explica que; todo el tema de falencias no se realiza por cantón, lo que se
38 estudia es el nivel macro de la ejecución que realiza el Ministerio de Educación Pública para generar y
39 poder promover la descentralización de estas funciones y poder asignarlas a los Municipios. Aclara que
40 el cantón no recibirá menos recursos, si no que recibirá los mismos acordes a los centros educativos que
41 tenga y según la población educativa. Con respecto a la Junta, la misma existe como un órgano central
42 y las actuales se van a mantener y no van a desaparecer si no que tendrán una representación dentro esta

1 Junta que se está proponiendo; habrá un representante de la junta administrativa y otro para la educativa.
2 Sobre la unidad técnica que será la parte ejecutora, por vía reglamentaría los Concejos Municipales
3 tendrán la capacidad de normar lo que requiera el cantón.
4

5 El señor Raúl Jiménez comenta; cómo nació la propuesta que están presentando e indica que la misma
6 nació desde el régimen municipal y le indica a la regidora Andrea Arroyo que, agradece los aportes
7 realizados y tomarán en cuenta el modelo de las Juntas de Educación de Escazú. También le indica que;
8 la Unión Nacional de Gobiernos Locales apoya los intereses del régimen municipal y los mismos ayudan
9 a los municipios con proyectos de Ley que tengan interés que se impulsen y se aprueben en la Asamblea
10 Legislativa; o si la Administración tiene una temática concreta de interés, la UNGL les puede ayudar en
11 la construcción del proyecto de Ley.
12

13 El regidor Denis León consulta que; si le pueden enviar el portafolio de proyectos que maneja el DIE
14 con las solicitudes realizadas por los centros educativos del cantón, con sus respectivos desgloses de
15 dinero y reformas que solicitaron. Lo anterior, lo consulta por motivo que desea conocer si los proyectos
16 que ya están empezados, los recursos se van a perder o se va a trabajar por separado.
17

18 El señor José Carlos Ruiz indica que; en el artículo transitorio octavo indica textualmente “*A partir de*
19 *la entrada en vigencia de esta Ley del Ministerio de Educación Pública, deberá concluir los proyectos*
20 *cuya ejecución fue iniciada, además deberá trasladar toda la información sobre los proyectos no*
21 *iniciados a las Municipalidades respectivas para su seguimiento”*. Con este artículo se subsana el
22 inconveniente de los proyectos iniciados, ya que los mismos serán finiquitados por el MEP y los que
23 están en trámite serán trasladados a las respectivas administraciones. Sobre el tema de la distribución de
24 recursos explica que; la Junta que se va a crear es para brindar atención a los centros educativos y la
25 misma será un ente directo desde el gobierno local ,en el que se puede recurrir para poder solicitar la
26 asignación de fondos, la cual será dada bajo criterios técnicos que serán competencia de los municipios.
27

28 La síndica Jessica López consulta que; si la UNGL ha trabajado anteriormente con las juntas de
29 educación y si han tomado en cuenta las experiencias de las mismas para este proyecto de ley.
30

31 El señor José Carlos Ruiz indica que; está contemplado el trabajo directo con las Juntas pero por un tema
32 de respeto, se está presentando ante las autoridades locales. Posteriormente, cuando se termine el proceso
33 de presentación, se contempla procesos paralelos con otros entes para realizar la retroalimentación de
34 las necesidades de los centros educativos.
35

36 El señor Raúl Jiménez comenta para cerrar este tema que; la UNGL siempre esta anuentes a todas las
37 observaciones que mencionaron y a continuar con el procedimiento de enviar el oficio con el expediente
38 correspondiente para ser analizado. Posteriormente, le consulta al Presidente Municipal si puede
39 continuar con otro punto del oficio enviado cuando se solicitó la audiencia.
40

41 El Presidente Municipal le consulta al asesor Mario Contreras si es necesario realizar una moción de
42 orden para alterar el orden del día.

1 El asesor Mario Contreras indica que; recomienda realizar la moción de orden para ampliar la agenda
2 para conocer los puntos que venían incluidos en la solicitud de audiencia.

3

4 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para incluir los temas: Ley de
5 Movilidad y Seguridad ciclística N°9.660, Ley de Movilidad Peatonal N°9.976 y la Ley de Comercial
6 al Aire Libre N°10126 en la orden del día. Se aprueba por unanimidad.

7

8 **ARTÍCULO II. Ley de Movilidad y Seguridad ciclística N°9.660, Ley de Movilidad Peatonal**
9 **N°9.976 y la Ley de Comercial al Aire Libre N°10126 en la orden del día.**

10

11 Se procede con la presentación de los temas incluidos en la orden del día.

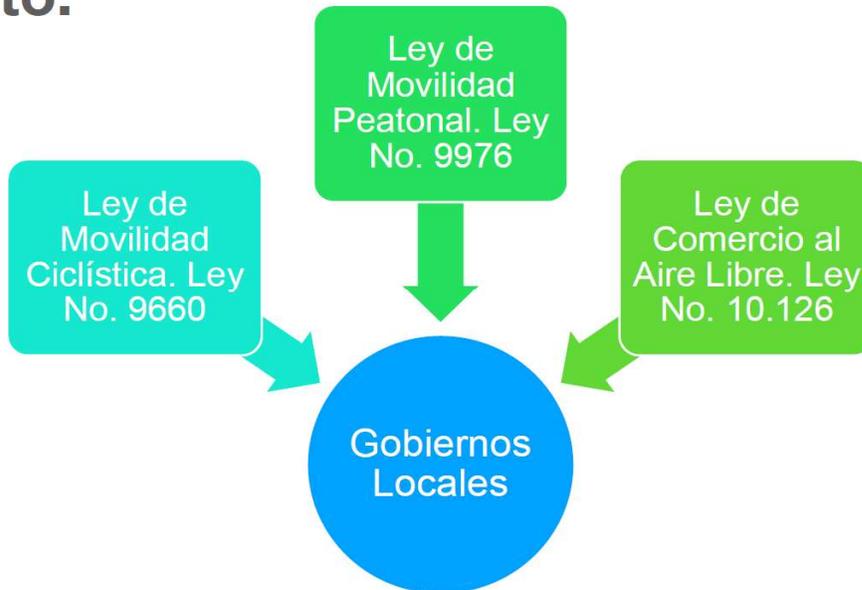
12



Estrategia de Implementación de Movilidad Activa

Unión Nacional de Gobiernos Locales

Contexto:



1

Productos de cada normativa:



Ley de Movilidad Ciclística. Ley No. 9660

- Reglamento de la Ley de Movilidad Ciclística.
- Planes Cantonales de Movilidad Integrada y Seguridad Ciclística

Ley de Movilidad Peatonal. Ley No. 9976

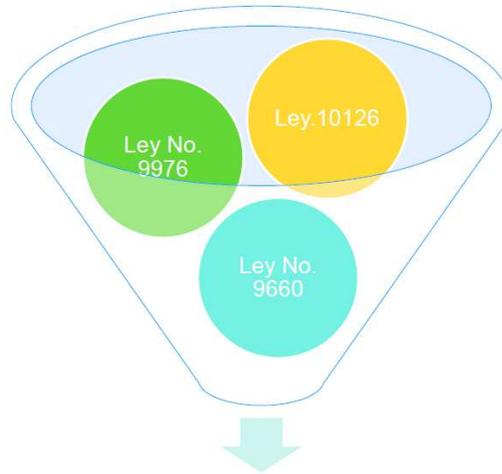
- Reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal (**Septiembre 2022**)
- Plan Cantonal de Movilidad Sostenible (**Septiembre 2022- Abril 2023**)

Ley de Comercio al Aire Libre

- Reglamento de Comercio al aire libre (**09 de agosto 2022**)

2

¿Cuál es la idea?



Productos unificados

1
2



Ley Movilidad Peatonal Ley No. 9976

3
4

Publicación:



1

Transitorios:

- **Transitorio I-** Las municipalidades tendrán dieciocho meses, a partir de la publicación de la presente ley, para reglamentar lo correspondiente.
- **Transitorio II-** Las municipalidades tendrán un plazo de entre dieciocho y veinticuatro meses para elaborar, introducir y aprobar los planes cantonales de movilidad sostenible en sus cantones.
- **Transitorio IV-** Una vez publicada esta ley, las municipalidades tendrán un plazo de dos meses para socializar y dar a conocer los términos y alcances de la presente ley; una vez transcurridos estos dos meses se da por notificado las infracciones a esta ley, a la población en general.



2
3

Objetivo de la ley:



1
2

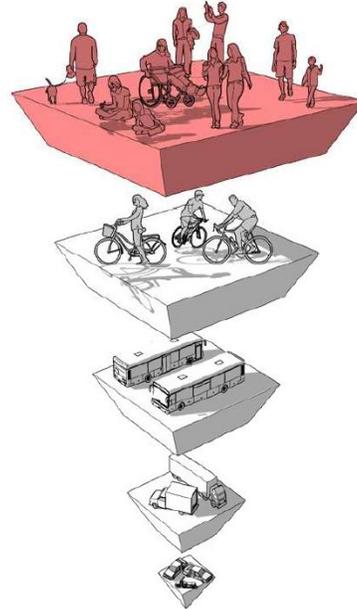
Composición:



3
4

Disposiciones generales:

- Objeto de la ley
- Fines de la ley
- Declaratoria de interés público de ley
- Principios
- Definiciones



1
2

Gestión de la calidad:

- Potestad Reglamentaria.
- Desarrollos inmobiliarios y permisos de construcción



3
4

Competencias:



1
2

Financiamiento:



- Capital semilla:

5% del Impuesto de Bienes Inmuebles



Cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1%) anual hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1%) de forma permanente

Fondos inciso b art. 5 Ley 8114 y Ley 9329



22,25% a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal.

3
4

Tasa del servicio:



1. Mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras:

Costo + 10% de utilidad para desarrollarlos = **X**

Se cobra proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según valor de la propiedad

2. Sujetos pasivos (persona física):

- 1 solo bien
- 45 salarios bases

→ **50%X**

3. Construcción de obra nueva:

- Responsabilidad de la persona propietaria o poseedora (Art. 84 inciso d) CM)
- Construcción de obra nueva por la Municipalidad (Art. 83 bis CM).

1
2

Multa:



Por cualquier alteración o modificación de las aceras o vías peatonales en cuanto a geometría, anchos, niveles, acabados y materiales, sin previa autorización

Municipalidad hará

Si la alteración fue realizada por el propietario o poseedor del inmueble frente al cual se encuentra la acera, posterior a la ejecución de las obras de reparación o sustitución, se le notificará al propietario registral el costo efectivo de las obras y las sanciones, si las hubiera, en su domicilio o en el lugar que haya indicado para atender notificaciones

Una sanción equivalente de medio salario base mensual del auxiliar 1 definido en el artículo 2 de la ley 7337, de 5 de mayo de 1993, a quien realice la alteración

Ejecutará las obras de reparación o sustitución de manera directa, de forma tal que el servicio no se vea afectado.

La sanción y el costo efectivo de las obras será incluido en la facturación de los tributos municipales

3

1

Reformas a otras leyes:



- Código Municipal. Ley No. 7794.
- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. Ley No. 9078

2

Apoyos concretos al Régimen Municipal:

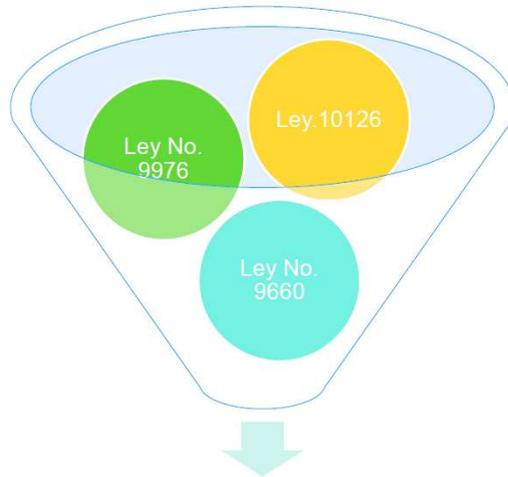


1. Guía didáctica de Ley de Movilidad Peatonal.
2. Prototipo de Reglamento a la Ley de Movilidad Peatonal



3
4

¿Cómo implementar?



Productos unificados

1
2



Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10.126

3
4



Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10126



1
2

Generalidades:

- Desarrollo temporal de una actividad comercial.
- ¿Dónde? = Espacio público:
 - Aceras
 - Parques
 - Plaza
 - Vía pública
 - Calles
 - Otro lugares públicos
- No genera derecho real ni acción posesoria.
- Permisos se da en condición precaria y el plazo definido por la Municipalidad.



3
4

Requisitos:

- Espacio adyacente al respectivo establecimiento comercial.
- Al día con las obligaciones correspondientes.
- No ser una persona licenciataria con licencia ambulante o estacionaria.
- Personas licenciatarias que estén situados en establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada.



1
2

Autorización:

- Planteada en el Reglamento emitido por el Gobierno Local. (09 de agosto 2022).
- No se puede trasgredir:
 - Derecho de libre tránsito
 - Acceso
 - Movilidad
- Concordancia con las leyes:
 - Ley No. 7600
 - Ley No. 9078
 - Ley No. 9976
 - Ley No. 6043.
- Solo se da para la comercialización de comidas y bebidas.



3
4

Especificaciones técnicas:



- a) Lineamientos de utilización del espacio.
- b) Tipologías permitidas de mobiliario urbano.
- c) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación máxima de los comercios en resguardo del paisaje urbano.
- d) Horarios de operación.
- e) Plazo por el que se otorgara la autorización de comercio al aire libre.
- f) Desarrollar criterios de utilización del espacio para distintas tipologías de espacios, los cuales deberán incluir como mínimo:
 - i. Parques
 - ii. Plazas
 - iii. Aceras: en el caso de las aceras, solo podrán ser otorgados permisos para la utilización del espacio que comprende el frente comercial inmediatamente adyacente al respectivo establecimiento comercial.
 - iv. Vías cantonales
- g) Causas de rescisión o extinción de la autorización

Solamente procederá en aquellos casos en los que la acera sea suficientemente ancha para permitir la circulación ininterrumpida de los peatones.

1
2

¿Qué entendemos por acera suficientemente ancha?:

Tabla 3. ANCHO MINIMO DE ACERAS NUEVAS

USO DE SUELO a)	MÍNIMO EN METROS		
	Franja de fachada	Franja de circulación b)	Franja verde y /o de mobiliario c)
Caminos vecinales d)	N.A	N.A	N.A
Residencial	N.A	1.5	0.5
Comercial	0.5	2.0	0.5
Mixta	0.5	2.5	0.5
Público institucional	0.5	2.0	0.5
Industrial	N.A	1.5	0.5
Patrimonial	0.5	2.0	0.5
Agropecuaria y forestal	N.A	1.5	N.A
Turística	0.5	2.0	0.5
Recreativa	N.A	2.0	0.5



3
4

¿Qué permite esta autorización?:

- a) Mesas
- b) Sillas
- c) Otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad



1
2

Pago del derecho:

1. Se debe dar mediante pago anticipado al respectivo Gobierno Local.
2. Hecho generador: otorgamiento de la autorización.
3. Monto se establece en el respectivo reglamento.
4. Según: (m² del espacio público destinada a su actividad).
5. Puede establecerse montos diferenciados según las especificaciones anteriores.
6. Monto no puede superar el 50% del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto de impuesto de patente comercial para la actividad comercial realizada.

3
4



Destinos:

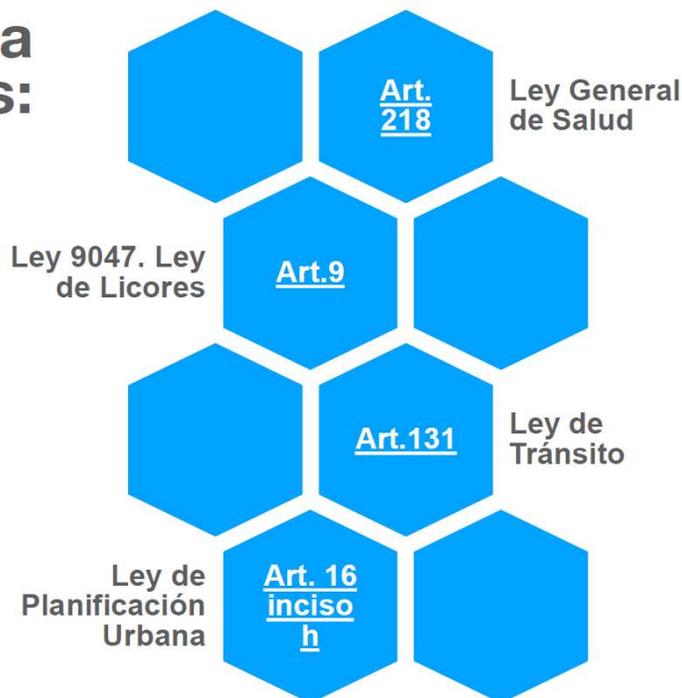


Hecho generador

1. Mejoramiento del espacio público
2. Seguridad del espacio público

1
2

Reformas a otras leyes:



3
4



Dirección de Incidencia Política y Comunicación 2022

- 1
- 2 El señor Raúl Jiménez indica que; la UNGL está trabajando en la construcción de un reglamento
- 3 prototipo el cuál se proyecta, que generará los espacios participativos de construcción de este reglamento
- 4 para el mes de abril para tenerlo listo en mayo.
- 5
- 6 El regidor Pablo Cartín consulta sí; dentro de esa normativa se puede incluir un transitorio, para que los
- 7 patentados puedan tener un plazo para el uso gratuito, para el uso de la vía pública. Lo anterior se
- 8 consulta por motivo que los patentados tienen que hacer una gran inversión y no se tiene con claridad si
- 9 el proyecto tendrá el éxito esperado.
- 10
- 11 El señor Raúl Jiménez explica que; no hay necesidad de realizar ningún transitorio, por que la Ley ya
- 12 establece un transitorio que indica que una vez lo implemente la Municipalidad, éste tiene seis meses
- 13 para que el comercio pueda adaptar su negocio. A la vez aclara que el comercio tiene que realizar el
- 14 trámite para solicitar el permiso para poner el inmobiliario en la vía pública y posteriormente a los seis
- 15 meses realizar el pago correspondiente.
- 16
- 17 La regidora Andrea Arroyo consulta que; si han realizado algún estudio para otorgar licencias temporales
- 18 para las personas que están iniciando un emprendedurismo, por motivo que algunos han perdido sus
- 19 trabajos por la situación de pandemia, que aún se está presentando. Si los mismos cumplen con los
- 20 requerimientos del Ministerio de Salud, en la UNGL han pensado en este sector.
- 21

1 El señor Raúl Jiménez comenta que; agradece los aportes brindados y le indica que los tomará en
2 consideración para la construcción de este reglamento. Además, están consientes de otros datos como
3 por ejemplo las más de 4,000 jefas de hogar que están en la informalidad y desde la UNGL están
4 trabajando en una propuesta de Ley para ayudar a las personas que tienen este tipo de negocios. La
5 propuesta se está trabajando en el despacho de la Diputada Xiomara Rodríguez, diputada de Cartago,
6 pero se ampliará a más diputaciones y a las nuevas que entrarán a regir el 1 de mayo. También indica a
7 la regidora, que le pueden facilitar el texto para su conocimiento y además puede realizar observaciones.
8

9 La regidora Andrea Arroyo agradece el comentario e indica que ella puede facilitar los datos de las
10 personas que en este momento están trabajando de esa forma.
11

12 El señor Raúl Jiménez indica que dejará sus datos con la Secretaria Municipal, para que envíen todos
13 los aportes que se tengan para realizar la construcción colaborativa.
14

15 El Asesor Legal consulta; si el pago lo puede realizar diferido en el caso que opte por continuar después
16 de los seis meses.
17

18 El señor Raúl Jiménez responde que; a nivel reglamentario se va a poder establecer el tema de los pagos
19 diferidos, sería un tema de negociación en el seno técnico de las administraciones tributarias y del
20 Concejo Municipal, de cómo establecerlo a nivel reglamentario.
21

22 El señor José Carlos Ruiz y Raúl Jiménez, agradecen a todos por la retroalimentación brindada de los
23 puntos expuestos en la sesión.
24

25 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cincuenta y tres minutos.
26
27
28
29
30
31

32 ***Carlomagno Gómez Ortiz***
33 ***Presidente Municipal***

32 ***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***
33 ***Secretaria Municipal***

34
35
36 ***hecho por: agmr***